



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 273 /2011**

**VISTO:**

La presentación de la Lic. Valeria Quiroga; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Valeria Quiroga mediante Memo N° 20/2011 solicitó apoyo económico para solventar gastos de traslado, alojamiento y viáticos para concurrir a la reunión de Ministros de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desarrolló el día 2 de diciembre del corriente año en la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que motiva dicha solicitud la invitación efectuada por el Sr. Presidente de la Junta Federal de Cortes con el fin de presentar ante los miembros de dicha organización el libro "Estadísticas de los Poderes judiciales de las provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires II", que ha sido elaborado y editado por la Lic. Quiroga, en carácter de coordinadora del grupo de responsables de los poderes judiciales de las provincias argentinas.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó reiteradamente que la facultad de otorgar recursos económicos para colaborar con la asistencia de los funcionarios y magistrados a este tipo de evento es absolutamente discrecional.

Que los temas que se desarrollaron en el evento se relacionaron con la función que desempeña el peticionante en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo tanto, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

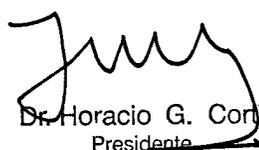
Art. 1º: Otorgar a la Dra. Valeria Quiroga la suma de Pesos Mil Seiscientos Cincuenta (\$1650) en concepto de gastos de viáticos y traslado, por su participación en la reunión de Ministros de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desarrolló el día 2 de diciembre del corriente año en la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º: A los efectos de la rendición de cuentas, la beneficiaria deberá acreditar su concurrencia al evento que motivó su pedido.

Art. 3º.- Remítanse los antecedentes a la secretaría de coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Política Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 273 /2011**

  
Dr. Horacio G. Corti  
Presidente

Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires